



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 394-2025-UNSAAC

Cusco, 31 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. R-365-2025-UNSAAC del 21 de marzo de 2025 y Resolución R-177-2025-UNSAAC del 17 de febrero de 2025, se conforma la Comisión de Negociación Colectiva para la evaluación de la Propuesta de Negociación Colectiva 2026-2027 del SINDUC, presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cuyos integrantes aparece en la mencionada Resolución;

Que, las resoluciones antes mencionadas presentan error material subsanable, en cuanto se refiere al nombre de la Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez y el grado académico obtenido por el Dr. Renne Wilfredo Pérez Villafuerte, debiendo quedar como tales. La rectificación por error material está regulado en el artículo 212, inciso 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS y señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en ese sentido, corresponde efectuar la rectificación;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de lo manifestado y ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando, a lo referido, al artículo 212, inciso 212.1 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución N°. R-365-2025-UNSAAC del 21 de marzo de 2025 y Resolución R-177-2025-UNSAAC del 17 de febrero de 2025, en cuanto se refiere al nombre y grado académico del Dr. Renne Wilfredo Pérez Villafuerte y Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez representantes del SINDUC de la **COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA** para la evaluación de la Propuesta de Negociación Colectiva 2026-2027 del SINDUC de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme al siguiente detalle:

### DICE:

- ✓ CPC. RENE WILFREDO PEREZ VILLAFUERTE
- ✓ DRA. LIDA VITORIA CUARESMA SANCHEZ

### DEBE DECIR:

- ✓ DR. RENNE WILFREDO PEREZ VILLAFUERTE
- ✓ DRA. LIDA VICTORIA CUARESMA SANCHEZ

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución N°. R-365-2025-UNSAAC del 21 de marzo de 2025 y Resolución R-177-2025-UNSAAC del 17 de febrero de 2025.

**TERCERO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique con la presente Resolución, a los miembros integrantes de la Comisión de Negociación Colectiva para la evaluación de la Propuesta de Negociación Colectiva 2026-2027 del SINDUC - UNSAAC, conforme a Ley.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe) .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U FORMULADORA.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA .- U FINANZAS .- U ABASTECIMIENTO.- U RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN (13).- SINDUC.- COMISIÓN DE NEGOCIACION COLECTIVA (12).- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-A. JURÍDICA.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL.

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y los fines consiguientes**

**Atentamente**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

*Myluska Villagarcía Zereceda*

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)